



icio.

pensables de la organización.
Se recalca la importancia de este evento, ya que en el Ecuador existe un considerable déficit de recursos humanos especializados en los complejos problemas de seguridad y salud en los procesos productivos, que se ven cada vez más demandados de cumplir nuevas normativas y exigencias tanto nacionales como internacionales.(LCP)

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE MORONA SANTIAGO
CITACION JUDICIAL**

Al señor **ANDRES ANGEL CHUMBIA NAICHAPI** se le hace sabe que en el Juzgado Primero de lo Civil de Morona Santiago, a cargo del Dr. Mauricio Larriva se ha presentado una demanda en su contra cuya copia del extracto y de la providencia es tal como sigue:

ACCION: DIVORCIO (CAUSAL DECIMA PRIMERO DEL ART. 109 DEL CODIGO CIVIL)
NATURALEZA: VERBAL SUMARIO
ACTOR: MERCEDES NANTIPA UWINDIA
DEMANDADO: ANDRES ANGEL CHUMBIA NAICHAPI.

VIDENCIA: Macas 21 de septiembre de 1999, las 8h20 **VISTOS:** La demanda que antecede propuesta por Nantipa Uwindia Mercedes en contra de Chumbia Naichapi Andrés Angel, reúne los requisitos de ley por lo que se la califica de clara y completa y se la acepta al trámite verbal sumario; por cuanto la actora protesta bajo juramento desconocer la individualidad o residencia del demandado citesele mediante publicaciones de prensa en uno de los diarios que se editan en la ciudad de Cuenca conforme dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil en relación con el Art. 119 del Código Civil, debiendo mediar ocho días entre la una y la otra; a los menores Jeny Leticia, Jhimy Fredy y Heydi Lina Chumbia Nantipa, provéase de curador ad-litem mediante audiencia de dos familiares o en su defecto, de dos personas honorables del lugar, cuéntese con el señor Presidente del Tribunal de Menores y con un señor Agente Fiscal, a quienes se citará en sus despachos; agréguese a los autos la documentación que se adjunta; en cuenta la cuantía, la autorización que se concede al defensor y la casilla judicial que se señala para posteriores notificaciones.- Hágase saber.- f) Dr. Mauricio Larriva G.- Juez Primero de lo Civil de Morona Santiago.

Al demandado se le previene de la obligación de señalar casilla judicial en esta ciudad.

Macas, 21 de septiembre de 1999

**SRA. LEONOR CHUGUI O.
SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DE MORONA SANTIAGO**

P-3-12 y 21

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
"COMUNICACIONES DEL
AUSTRO AUTELCOM S.A."**

Se comunica al público que la compañía "COMUNICACIONES DEL AUSTRO AUTELCOM S.A.", se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Quito el 30 de Marzo del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00-C-DIC-273 de 14 de Junio 2000.

- 1.- **DOMICILIO:** Cuenca, cantón Cuenca, provincia del Azuay.
- 2.- **DURACION:** 50 años, desde su inscripción.
3. **CAPITAL SUSCRITO.- OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en 800 acciones ordinarias de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una.
- 4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: "a) importación, exportación, comercialización y distribución de sistemas, partes, piezas y repuestos utilizados en radio, telecomunicación y computación. b) Importación, exportación, distribución y representación de diferentes equipos, piezas y partes para los mismos, procedentes de firmas nacionales como extranjeras..."
- 5.- **ADMINISTRACION:** Está a cargo del Presidente y Gerente General. Ejerce la representación legal el Gerente General.

Cuenca, a 14 de Junio 2000

**DRA. VERONICA VAZQUEZ L.
SECRETARIA ABOGADA**

545-12

La elevada cantidad de dólares en C
productos. Sube un producto y sube
los principales factores que ag

Canasta familiar
básica

IASAS DE INIERES
REPOS
INTERBANC
10M: 4.81%
10M: 5.72%